

28 del corriente mes, ante el Sr. Alcalde, en la sala de sesiones de esta Municipalidad.

El pliego de condiciones y modelo de proposiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría. Vega-baja 2 de Junio de 1870.—El Secretario, José Romero y Mellado.—V.º B.º, Walls. 1

Habiéndose dignado el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil aprobar la colocación de 36 faroles para el alumbrado de esta población, se anuncia al público á fin de que, todos aquellos que deseen optar á la colocación, presenten sus solicitudes en esta Secretaría hasta el 20 del presente mes, expresando en ellas las cantidades por que pueda verificarlo. Vega-baja 2 de Junio de 1870.—El Secretario, José Romero y Mellado.—V.º B.º, Walls. 1

Alcaldía Municipal de la Cidra.

Habiéndose servido la Superioridad aprobar el pliego de condiciones que ha de rejir en la subasta del arrendamiento de los ramos de Gallera y Bochas, por el entrante año económico y que se inserta á continuación, se ha señalado para el acto el 20 del próximo Junio, á las doce en punto en el local de sesiones, donde al efecto se hallará constituida la Junta del ramo.

Y se hace notorio para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Cidra, Mayo 26 de 1870.—Sebastian Muñoz.

Pliego de condiciones para subastar los ramos de Gallera y Bochas de este pueblo.

- 1º Los citados ramos han sido apreciados en arrendamientos por el año económico de 1870-71, en cincuenta escudos el de Gallera y en diez y seis el de Bochas, pagaderos al recaer la aprobación del remate.
- 2º Para presentarse como licitador, es indispensable consignar en áreas municipales respectivamente el 15 y 20 p.º del importe del ramo por que se obtiene, lo cual se acreditará mediante el correspondiente recibo ó carta de pago que expedirá el depositario.
- 3º Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al adjunto modelo, no admitiéndose ninguna que no cubra los tipos marcados ó que altere en algo las condiciones de este pliego.
- 4º Una vez entregados los pliegos, que será media hora antes de la que se señale para el acto, no se admitirá observación alguna que lo interrumpa: antes de ello podrán sus autores pedir las aclaraciones convenientes.
- 5º En caso de empate por la igualdad de dos ó mas proposiciones, una licitación oral, solamente entre sus autores, decidirá la competencia con arreglo á instrucción; y contra las decisiones de la Junta de subasta en este punto, no se dará recurso alguno.
- 6º El remate causará estado, tan luego el Excmo Sr. Gobernador Superior Civil, se digna impartirle su aprobación.
- 7º En caso de que notificado de la aprobación el rematador, no hiciese en el acto consignación de la cantidad objeto del remate, se entenderá por este solo hecho que abandona dicho remate, perdiendo la cantidad depositada y se procederá á su perjuicio á una nueva subasta, cuyas responsabilidades se harán efectivas sobre sus bienes.
- 8º El rematista queda obligado á observar las disposiciones contenidas en el Reglamento del ramo.
- 9º El contrato se sujetará á las prescripciones del decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes en la materia.—El carácter de subastador implica la renuncia absoluta de todo fuero, por lo que deberá declararse competente á los procedimientos gubernativos por la vía ejecutiva, reservándose empero para la interposición de sus recursos la contencioso-administrativa.

Cidra Mayo 18 de 1870. Hay un sello.—El Alcalde, Sebastian Muñoz.—Síndico, Pedro Ortiz.—El secretario accidental, Francisco Carmona.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. N. . . . , vecino de , enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial número para el arrendamiento de los ramos de por el entrante año económico de 1870-71, por de (ó ambos) ofrece (aquí la proposición) acompañando la boleta que justifica la consignación dispuesta: renuncia á todo fuero y se sujeta al fallo de Autoridad gubernativa.—Fecha y firma.—Es copia, Muñoz. 1

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que debiendo subastarse el consumo de hilas que se necesitan en dicho establecimiento por el término de un año á contar desde 1.º de Julio venidero, los licitadores que quieran tomar parte en la citada subasta podrán presentarse con sus proposiciones en pliegos cerrados en la Inspección del referido Hospital el día 27 del corriente á las 12 de su mañana, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma.

Puerto-Rico 20 de Junio de 1870.—Cárlas Clausells. 1

Pliego de condiciones para atender al ramo de suministro de medicinas durante el año económico de 1870 á 71.

Artículo 1.º El ramo de suministro de medicinas á enfermos pobres, se ha apreciado en 1200 escudos anuales, satisfechos por duodécimas partes y excluyendo toda proposición que tienda á aumentar el tipo de la cantidad presupuestada.

Art. 2.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado conforme al modelo que al final se inserta, debiendo entregarse en la Secretaría de este

Corregimiento, media hora antes de las dos de la tarde del día 26 del mes actual, que tendrá lugar la subasta. Si resultasen dos ó mas proposiciones con iguales ventajas, se abrirá una nueva subasta á la voz entre los autores y se adjudicará al mejor postor.

Art. 3.º El agraciado está en la obligación de suministrar gratis las medicinas no solo á los enfermos pobres de la jurisdicción sino á la clase de tropa y demás individuos que vayan provistos de una papeleta del Médico Titular y del V.º B.º de este Corregimiento.

Art. 4.º Las medicinas que se suministren han de reunir las condiciones que requiere la higiene, exigiendo la mas estrecha responsabilidad, si se contraviere á este compromiso, con perjuicio notable de la clase menesterosa, digna de las atenciones y cuidados que la humanidad reclama en favor del desgraciado.

Cabo-Rojo 12 de Junio de 1870.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. . . . N. . . . , vecino de , enterado del anuncio publicado por este Corregimiento, de los requisitos que se exigen para el suministro de medicinas en el año económico de 1870 á 71 y de las obligaciones que se contraen al hacer proposiciones para la contrata, se compromete á llenar este servicio, por la suma de Fecha y firma. 2

Corregimiento de la Villa de Ponce.

Habiéndose sancionado por el Gobierno Superior Civil de la Provincia, el pliego de condiciones administrativas redactado por este Ayuntamiento, para subastar el ramo de Gallera de esta Villa, por el bienio 1870 á 71 y 1871 á 72, el cual se inserta á continuación, por su acuerdo de esta fecha ha señalado para que tenga lugar el acto el día 23 de Junio próximo, á las dos de su tarde, ante la comision elegida constituida en la Sala de sesiones de esta casa Consistorial.

Y se hace notorio por el presente anuncio para la concurrencia de licitadores. Ponce Mayo 23 de 1870.—El Corregidor interino, Vicente P. Valdivieso.

Pliego de condiciones para subastar el ramo de Gallera de esta para el bienio de 1870 á 71 y 1871 á 72.

- 1º El contrato se sujetará á las prescripciones que contiene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes que le son concordantes, quedando sometido el licitador á la jurisdicción gubernativa en el exacto cumplimiento de los pactos que establezca, y no observándolo le serán impuesta y exijidas ejecutivamente las multas, indemnizaciones y responsabilidades del caso, sin perjuicio de que accione su derecho en la vía contencioso-administrativa.
- 2º La subasta tendrá efecto en esta casa Consistorial, ante la comision del Ayuntamiento elegida al efecto.
- 3º El ramo de Gallera se aprecia por el bienio en que se remata, en la suma de seiscientos cuatro escudos, que será satisfecha, la mitad en cada año por cuatrimestres vencidos, no admitiéndose oferta alguna que lleve el propósito de disminuirla.
- 4º Las proposiciones se harán en pliego cerrado estendiéndolo segun el modelo adjunto, y deberán ir acompañadas del justificante de haber consignado en la depositaria Municipal, treinta y un escudos como fianza provisional; cuya suma será devuelta el mismo día de la subasta á los no agraciados, y al que lo fuere, se le retendrá hasta que constituya la fianza definitiva á satisfacción de este Ayuntamiento, comprensiva de seiscientos escudos en metálico, ó el doble de esta importancia en fincas libres de todo gravámen, y cuya garantía permanecerá en toda su estabilidad hasta terminar el contrato. Los pliegos se recibirán media hora antes de la subasta, los cuales no podrán retirarse en concepto alguno; y para evitar dudas y contrariedades podrán los autores anticipadamente pedir cuantas esplicaciones apetezcan; en la inteligencia de que dado principio al acto, no se admitirá ninguna observación que lo interrumpa.
- 5º Si en el acto de la subasta resultasen dos ó mas proposiciones iguales, tendrá efecto durante un cuarto de hora, una segunda subasta á la voz, solamente entre sus autores, adjudicándose al mejor postor.
- 6º Al rematista se le posesionará en el ejercicio del ramo expresado al siguiente día de adjudicada la subasta por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la superior aprobación que debe recaer al efecto.

Ponce Marzo 14 de 1870.—El Coronel Corregidor.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . N. . . . , vecino de , enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Gobierno número para la subasta del juego de Galleras de esta Villa por cuenta del Municipio, así como del pliego de condiciones que lo acompaña, ofrece la cantidad de (en letra) escudos, pagaderos en los plazos que expresa dicho pliego, sujetándose en todo á las citadas condiciones. Y para comprobar el derecho que tiene á esta licitación acompaña el recibo del depositario, en que consta haber consignado la suma de treinta y un escudos que se dispone de garantía provisional.

Fecha y firma del licitador. 3

ANUNCIOS.

Secretaría de la Alcaldía de Vega-baja.—Vacante la plaza de Depositario de los fondos Municipales de este pueblo, dotados con 600 escudos anuales, se anuncia al público á fin de que todos aquellos que reúnan las circunstancias necesarias para su buen desempeño y obtien á dicha plaza, presenten sus solicitudes en un término breve en esta Secretaría, cuyo destino se le adjudicará, acompañando la fianza de dos mil escudos. Vega-baja 2 de Junio de 1870.—El Secretario, José Romero y Mellado.—V.º B.º, Walls. 1

Alcaldía de Yabucoa.—En el día de hoy ha comparecido á esta oficina Domingo Berríos del barrio de Aguacate, manifestando que en la noche de ayer le habian extraido del sitio donde los tenía pastando, un potro zaino amarillo, con un lucero en la frente; y una potranca baya negra.—Dejándole en lugar de aquellos una yegua zaina amarilla careta, las patas blancas, preñada; la cual ha quedado en clase de depósito en poder del citado Berríos.

En su consecuencia se anuncia al público, por medio del presente con el fin de que, el dueño del animal aparecido pueda acreditar su propiedad legítima, en esta Alcaldía; así como tambien el individuo que posea alguna de las dos extraídas de esta jurisdicción, dé aviso á la indicada oficina, por conducto de la de su domicilio. Yabucoa Junio 7 de 1870.—Francisco Ramos.

A Don Donato de Santiago, del barrio de Juan Martin, de esta jurisdicción, le dejó una persona desconocida, al cuido, hace el espacio de dos años.—Un caballo negro, un lucero en la frente, de seis y medias cuartas de alzada, paso devanado, edad como diez años.

Y habiendo ocurrido el expresado Santiago á esta Alcaldía, haciendo presente a que la circunstancia, sin haberse presentado en el tiempo transcurrido, ningun individuo á solicitar el animal de que se deja hecha referencia, se anuncia al público, con el fin de que, el verdadero dueño pueda acreditar la legítima propiedad en esta oficina.—Francisco Ramos. 1

Secretaría Municipal de Vega-alta.—Creada con superior aprobación una plaza de Practicante de Medicina y Cirujía, para este pueblo, la Corporación Municipal ha acordado su publicación por medio del periódico oficial, con objeto de que las personas que la pretendan, concurren con sus solicitudes á esta Secretaría de mí cargo, dentro del preciso término de un mes. Vega-alta Junio 1º de 1870.—El Secretario, Lorenzo Camuñas.—V.º B.º, Vega. 1

Secretaría de la Junta local de Instrucción pública de Toa alta.—En sesion celebrada por dicha Corporación con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la materia en su artículo 51 y 52, se acordó señalar para los exámenes generales de la de este partido, los días siguientes.

Escuela pública completa á cargo de Don Cándido Prados, el día 18 del actual y las incompletas el mismo día.

Y se hace notorio en observancia de lo dispuesto sobre el particular. Toa alta 14 de Junio de 1870.—Epifanio Diaz, Secretario.—V.º B.º, Andino. 1

Secretaría de la Alcaldía Municipal de la Villa de Coamo.—Habiéndose vendido el caballo rucio colorado aparecido en esta Villa y anunciado en la Gaceta oficial número 41 de 5 de Abril último, se hace saber al público para los efectos que correspondan. Coamo Junio 5 de 1870.—Rafael Veitchini.—V.º B.º—El Alcalde, Dapena. 1

COMANDANCIA PRINCIPAL DE MARINA DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO

Encontrándose vacante la plaza de Alcalde de mar del punto de la Ceiba en el distrito marítimo de Naguabo, se publica á fin de que los que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en el término de treinta dias contados desde esta fecha; en el concepto que no tiene señalado sueldo alguno. Puerto-Rico 4 de Junio de 1870.—OREYRO. 3

Corregimiento del Distrito de Guayama.—Vice-Presidencia de Cárceles.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el remate de alimentos, vestuario y luces para los presos de la cárcel del partido en el año de 1870-71, se llama á un nuevo acto que tendrá lugar el día veinte del presente mes á las dos de la tarde, ante la Junta del ramo.

Guayama 4 de Junio de 1870.—José Castillo.—V.º B.º, Quixano. 3

Secretaría de la Alcaldía de Vega-baja.—Hallándose presupuestadas en 300 escudos las medicinas para enfermos pobres de esta población, para el próximo año económico; se anuncia al público á fin de que los farmacéuticos que deseen suministrar las indicadas medicinas, presenten sus solicitudes en esta Secretaría hasta el 20 del presente Junio, debiendo significar que la subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el 25 del mismo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Vega-baja 2 de Junio de 1870.—El Secretario, José Romero y Mellado.—V.º B.º, Walls. 3

Secretaría de la Alcaldía de Vega-baja.—Con aprobación Superior y por acuerdo de este Municipio, se ha señalado el día 20 del corriente mes para la subasta de los bagajes correspondientes á este pueblo, para el año económico de 1870 á 71, debiendo manifestar á los que deseen tomar parte en la licitación, que deberán presentar sus solicitudes en esta Secretaría, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposición del expresado ramo, al cual deberán sujetarse.

Vega-baja 2 de Junio de 1870.—El Secretario, José Romero y Mellado.—V.º B.º, Walls. 3

Secretaría Municipal de Camuy.—Creada en este pueblo, con aprobación superior dos escuelas elementales incompletas de varones, una en el pueblo y otra en el campo, con la dotación anual de 360 escudos cada una; la Corporación en sesion celebrada el día 8 de los corrientes, acordó se anuncie al público por el término de un mes la vacante de dichas escuelas, para que los que deseen optar á ellas presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos respectivos que previene el Reglamento del ramo en esta Secretaría de mí cargo, en la época señalada; y para que llegue á conocimiento general, libro la presente en Camuy á diez de Junio de 1870.—El Secretario, Antonio Pino.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando Bouvier. 2

Secretaría del Corregimiento de Arecibo.—Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para rematar el servicio de los puestos del Mercado, y debiendo este rejir desde 13 de Julio próximo, se hace notorio para que los licitadores concurren el 15 de Junio venidero al salón de sesiones de este Municipio y hora de la una con sus correspondientes solicitudes.

El pliego de condiciones y demás, se hallará de manifiesto en esta Secretaría. Arecibo Mayo 30 de 1870.—El Secretario, Pedro J. García de Quevedo.—El Corregidor, Gautier. 3

ANUNCIOS PARTICULARES.

PERDIDA.

Se ha extraviado un pedazo del billete núm. 2054 del Sorteo de este mes, y comprendiendo quince veinte avos, numerado desde el 6 hasta el 20.

Será gratificada la persona que lo entregue en esta Imprenta ó en casa de D. Leonardo Igaravides. 1-2

ARRULLOS

FOR

D. Eugenio Sanchez de Fuentes.

Texto forzo de lectura en verso, para las escuelas de instrucción primaria, elemental y superior.

Se vende en la Imprenta y Librería de Gonzalez, calle de la Fortaleza núm. 15, á 4 reales fuertes el ejemplar.

NUEVA IMPRENTA.

El que suscribe participa al público haber agregado á su establecimiento de Librería, Agencia de publicaciones y Encuadernación, una IMPRENTA que acaba de recibir de New-York; con la que se compromete á hacer cualquier trabajo tipográfico que se le confie, desde la pequeña targeta al periódico de 23 con 35 pulgadas, ofreciendo una pieza, baratura y exactitud en el trabajo.

Ponce 4 de Junio de 1870.—Mannuel Lopez. 4